

III-2003 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO

En el distrito de San Borja, siendo las 11:35 horas del día 28.03.2003, se dio inicio a la III-2003 Sesión Extraordinaria de Concejo presidida por el Alcalde Dr. Alberto Tejada Noriega; encontrándose presente los señores Regidores: María Del Rosario Bazalar Huamán; Tomás Teófilo Párraga Aliaga; Marco Antonio Alvarez Vargas; Alberto Von Der Heyde Biosca; Mercedes Haydeé Yarlequé Proaño; Mario César Hondermann Gálvez; Carlos Álvaro Galarza Contreras; Alfonso Vargas Buitrón; José Alberto Ramón Vitor; Pedro Terán Botetano; Manuel Fernando Lozano Calle.

Alcalde: Con el quórum de Ley se declara abierta la III-2003 Sesión Extraordinaria convocada.

DICTAMENES:

Dictamen N° 006-2003-CER-MSB, de la Comisión de Economía y Rentas y DICTAMEN N° 038-2003-CALYSG-MSB, de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General,

Alcalde: Secretaria General sírvase dar lectura de los dictámenes.

Dictamen N° 006-2003- MSB-SR-CER y DICTAMEN N° 038-2003-MSB –CALYSG.- REF: INFORME No 039-2003-MSB-GG-GCG

En Sesión Conjunta de Comisión de Economía y Rentas y Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General, se ha tenido a la vista el documento de la referencia por el cual el Gerente de Control de la Gestión, remite para pronunciamiento la aprobación del Balance General y Memoria Anual 2002. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 27680, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que, el artículo 3 de la Ley de Gestión de la Cuenta General de la República, Ley 27312 define a la Cuenta General como el instrumento de información administrativa de la Gestión del Sector Público que contiene información y análisis de la actuación de las entidades del estado en el cumplimiento de sus objetivos durante un ejercicio presupuestario. Que, por Resolución de Contaduría No 067-EF-93.01 se aprobó entre otros instructivos, el No 7 "Cierre Contable"-información Contable que deberán presentar las entidades públicas a la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República. Estando a las consideraciones expuestas se somete a consideración el presente DICTAMEN:

1.- Recomendar al Concejo la aprobación del Balance General y Memoria Anual del ejercicio 2002, en cumplimiento a las normas legales haciendo la salvedad que las acciones contables ejecutadas no son avaladas por corresponder a un periodo de ejercicio de la anterior administración municipal.

2.- Recomendar que una vez concluida la Auditoría de los Estados Financieros 2002, se haga de conocimiento de esta comisión y del Concejo, el Dictamen e Informe de Auditoría correspondiente.

Suscriben.- Miembros de la Comisión de Economía y Rentas: Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Presidente; Dr. Tomás T. Parraga Aliaga, Vicepresidente; Sr. Marco A. Alvarez Vargas, Miembro.

Miembros de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General: Dra. Mercedes H. Yarlequé Proaño, Presidente; Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Vicepresidente; Lic. María del Rosario Bazalar H.

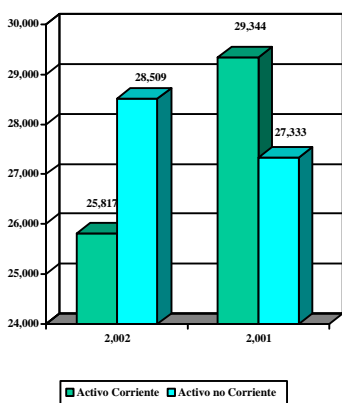
Alcalde: Señor Roberto Claros puede proceder con su exposición.

Señor Claros: Quiero poner en conocimiento del Concejo que en el transcurso de esta semana se ha iniciado la auditoría a los estados financieros que se van a aprobar,

de tal manera que en el dictamen se está poniendo que una vez concluido el informe por parte de los auditores Jara y Asociados que es la sociedad de auditoria que va dictaminar sobre los estados financieros sea puesto en conocimiento de la Alcaldía y del Concejo, lo que será a mediados o fines del mes de mayo según los plazos establecidos en el contrato, eso es todo lo que puedo señalar en la parte introductoria; en la parte técnica- específica, pido la autorización del señor Alcalde para que el señor contador Juan Villanueva pueda hacer una breve explicación de los documentos que se les ha alcanzado a los miembros del Concejo.

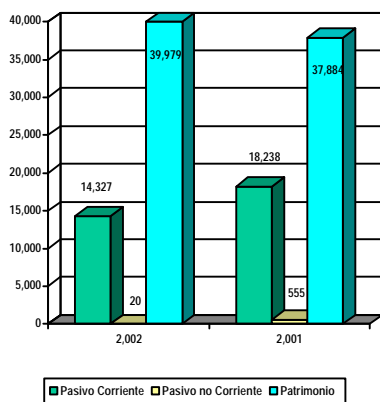
Señor Villanueva: La elaboración de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2002, el cual fue presentado a la Comisión de Economía, se ha elaborado en concordancia con las Directivas N° 07-00/Contable, Instructiva 19, Normas para la Transferencia para el Ejercicio 2003, entre otros; lo ideal hubiera sido tener esta información financiera al 02 de enero de los corrientes para que las nuevas autoridades tengan conocimiento de la real situación económica financiera de la Municipalidad, no obstante ello para cumplir con las formalidades legales al 31 de marzo hemos elaborado los cuatro estados financieros básicos: Balance General F1, Estado Gestión F2, Estado Cambio de Patrimonio Neto F3 y Estado Flujo de Investigación F4.

BALANCE GENERAL – ACTIVO (En miles de Nuevos Soles)



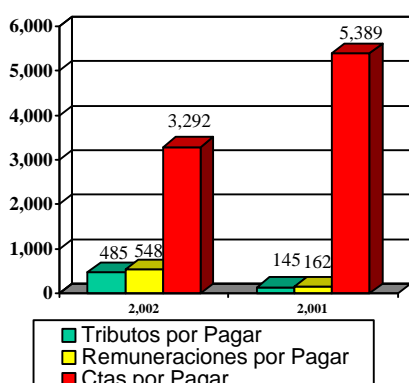
- El **Activo corriente**, ha disminuido en 12% con respecto al año 2001, debido principalmente a los Beneficios de Regularización Tributaria otorgados en el año 2002, y la anulación de la multa No 209 por 6'397,886.7 a Hiper mercados METRO S.A.
- El Activo no corriente se ha incrementado en 4% con respecto al año 2001, principalmente por las adquisiciones en Equipo de Transporte y Convenios con el Fondo Contravalor Perú-España. En la parte de Infraestructura el incremento se origina por el traslado de Construcciones en Curso a la cuenta Inmuebles ,Maquinaria y Equipo.

BALANCE GENERAL - PASIVO (En Miles de Nuevos Soles)



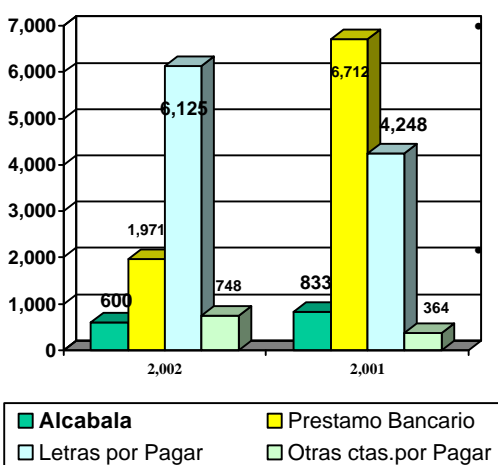
- En el periodo 2002, el **pasivo corriente** disminuye en 22% con relación al año anterior principalmente por la reducción del monto de Prestamos Bancarios que en el 2001 ascendía a S/ 6'712,098.
- En el Pasivo **no corriente** también se observa una reducción bastante significativa por la reversión de la provisión por compensación vacacional, de acuerdo a la normatividad vigente de la Contaduría Pública de la Nación.
- En cuanto a nuestro Patrimonio se observa un aumento en la Hacienda Nacional por el efecto de la variación de S/. 4'722,490 que corresponde a la capitalización de la cuenta Hacienda Nacional Adicional y Resultados Acumulados.

CUENTAS POR PAGAR
(En Miles de Nuevos Soles)



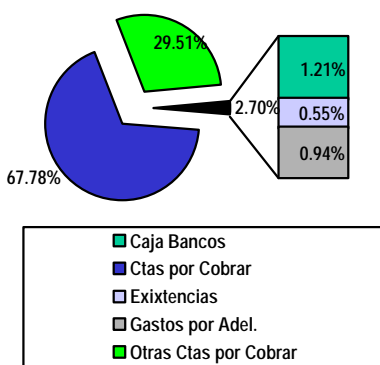
- En el ejercicio 2002 se observa una reducción del 39% de las Cuentas por Pagar con relación al 2001. Debido principalmente a la reducción del rubro **SERVICIOS** que en el periodo 2001 sumaban S/. 4'548,095 , y el 2002 S/. 2'799,695.
- Sin embargo se observa una tendencia creciente en el 2002 con relación a los rubros **TRIBUTOS POR PAGAR A GOBIERNO CENTRAL Y REMUNERACIONES POR PAGAR QUE SUMAN s/. 1'033.00.**

OTRAS CUENTAS POR PAGAR
(En Miles de Nuevos Soles)



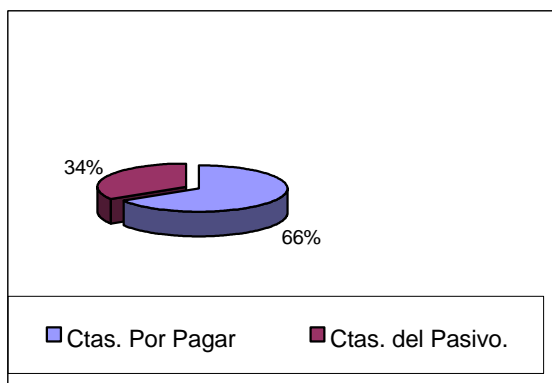
En este gráfico se puede apreciar el incremento significativo de Otras cuentas por Pagar, especialmente en **LETRAS POR PAGAR** que en el 2002 suman: S/. 6'124,800 cuyas deudas por concepto de Servicios Básicos con las empresas Diestra Y Dasol S.A por concepto de Recojo de Desperdicios Sólidos Y Recojo de Maleza y Barrido por un monto de S/. 5'332,552. Por otro lado se nota una disminución en los préstamos bancarios contraídos con Instituciones Bancarias que en el 2002 suman S/. 1'971,328 frente a S/. 6'712,098 del ejercicio 2001.

ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL ACTIVO 2002



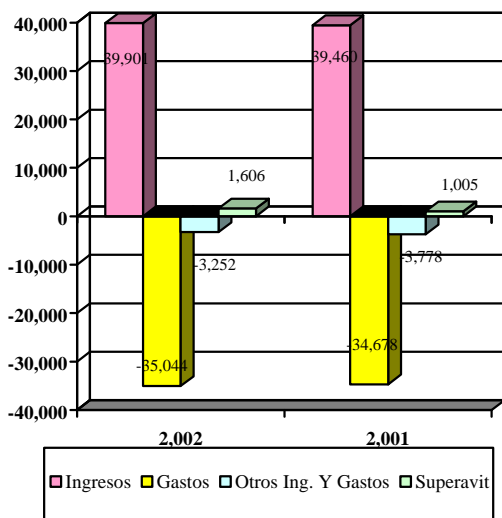
- Las cuentas por cobrar representan el mayor porcentaje dentro de la estructura del Activo Corriente (**67.78%**) representando las Tasas por Cobrar un monto de : S/. 23'064,244.
- En segundo lugar tenemos las Otras Cuentas por Cobrar (29.51%) representadas por la Cobranza dudosa de Multas Administrativas que en el ejercicio 2002 suman : S/. 5'907,125.
- Una menor proporción porcentual lo representan las otras cuentas del Activo Corriente.

ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PASIVO 2002



- En el periodo 2002, el mayor porcentaje dentro de su estructura, esta compuesto por las Otras Cuentas del Pasivo, que representan (66%), conformado principalmente por **Prestamos Bancarios y Letras por Pagar** que suman : S/. 8'096,128.
- En menor porcentaje se encuentran las Cuentas por pagar, por concepto de Servicios que suman S/. 2'799,695 y tributos por pagar al Gobierno Central y otras entidades por concepto de **Impuesto Extraordinario de Solidaridad y ESSALUD** por un monto de S/. 1'044,810.

RESULTADO DEL EJERCICIO (En Miles de Nuevos Soles)



- Durante el ejercicio 2002, los Ingresos alcanzaron la cifra de S/. 39'901, comparados con los S/. 39'460 del periodo 2001
- En cuanto a los Gastos estos no han variado mayormente, por lo que los resultados presentados casi se mantienen al mismo nivel.

Para visualizar con mayor claridad el contenido de la situación financiera se ha efectuado el análisis a través de ratios financieros, para el índice de liquidez para el año 2002 tenemos 0.4 semi céntimos por cada sol de deuda a terceros, es decir por cada sol que se debe al año 2003, al inicio del periodo del 2003, la municipalidad contaba con 0.4 semi céntimos, mientras que el 2001 por cada sol de deuda la municipalidad contaba con 12 céntimos, por lo que en relación del año anterior se aprecia una disminución en cuanto a la liquidez, en la liquidez general incluye lo que es cuenta por cobrar y caja banco con esa ratio financiero tenemos que por cada sol de deuda que tiene la municipalidad con terceros un sol ochenta es para pagar. Otra ratio financiero es la financiación del activo fijo si la municipalidad tiene solvencia para poder comprar equipamiento, activo fijo, para tener esa capacidad de pago tenemos un respaldo patrimonial de 3.27 por cada sol de deuda que se ha contraído con terceros por la compra de equipamiento, inversiones con proveedores. En cuanto a la autonomía financiera la ratio nos indica que dentro del activo, la participación del patrimonio en el 2002 por cada sol de activo corriente tiene un respaldo patrimonial de 0.74 y el 2001 se encuentra 0.67 de respaldo patrimonial. En cuanto al endeudamiento patrimonial, esta ratio nos indica cual es la composición de financiamiento de terceros con relación al patrimonio de la entidad, en el 2001 se tuvo 35 soles por cada 100

soles de deuda de respaldo patrimonial, en el 2002 se tuvo 49.60 soles ha habido una disminución en relación al año anterior de aprox.15%.

Sta Tapia: En lo que respecta a lo que es comportamiento presupuestal de ingresos y gastos se tiene:

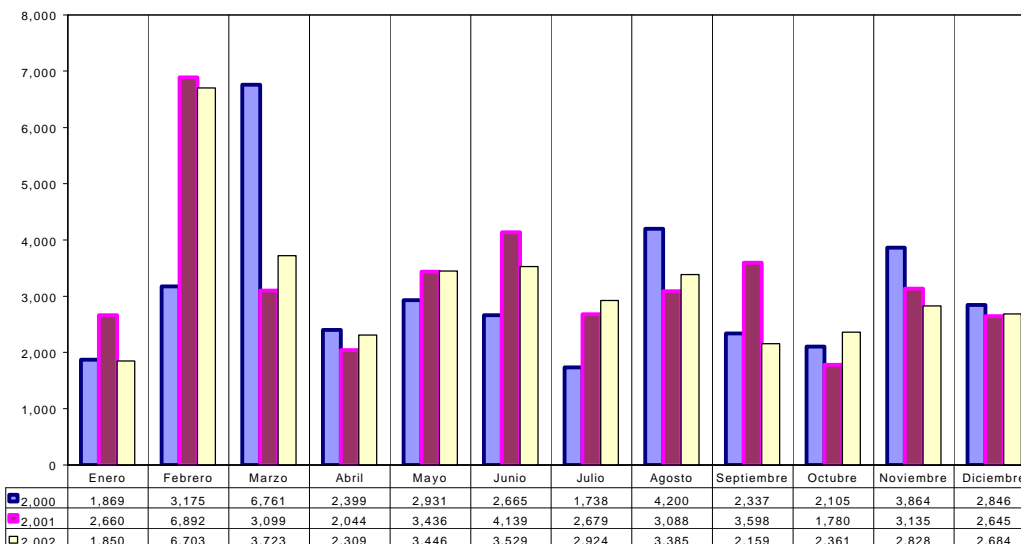
Ingresos 2002
(En Miles de Nuevos Soles)

Concepto	Presupuesto Modificado	Ejecución	% Ejecución
Ingresos Corrientes	44,057	35,556	80.70
Impuestos	11,359	10,990	96.75
Tasas	23,880	20,867	87.38
Contribuciones	57	11	19.30
Venta de Bienes	83	71	85.54
Prestacion de Servicios	1,335	1,256	94.08
Rentas de la Propiedad	1,022	1,330	130.14
Multas Sanciones y Otros	6,321	1,031	16.31
Ingresos de Capital	-	-	
Venta de Activos	-	-	
Transferencias	767	767	100.00
Transferencias	767	767	100.00
Financiamiento	2,160	1,568	72.59
Operaciones Oficiales de Crédito	1,350	758	56.15
Saldo de Balance	810	810	100.00
Total	46,984	37,891	80.65

Respecto a los ingresos el año 2002 se ha ejecutado un 80.65% de lo presupuestado, siendo el mayor ingreso el rubro ingreso corriente dentro de estas tasas y arbitrios que son los servicios básicos que brinda el distrito.

Los ingresos mes a mes tienen un comportamiento similar todos los años, rescatándose que en el mes de febrero se recauda mucho más, es decir este mes, mantiene casi todo el ejercicio.

Comparativo de Ejecución de Ingresos Mensual 2000-2002
(En Miles de Nuevos Soles)

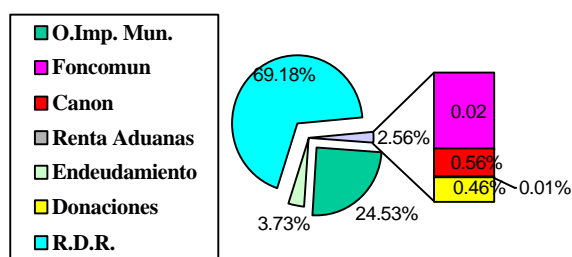


COMPARATIVO DE INGRESOS 2000 - 2002
(EN MILES DE NUEVOS SOLES)

INGRESOS	ENERO A DICIEMBRE		
	2000	2001	2002
1.- INGRESOS PROPIOS (Predial, Arbitrios, Otros)	34,461	35,927	35,556
2.- TRANSFERENCIAS	806	762	767
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	35,267	36,689	36,323
3.- FINANCIAMIENTO	1,268	2,365	758
SALDO DE BALANCE	354	139	810
TOTAL INGRESOS	36,889	39,193	37,891

El ingreso del 2001 ha sido mayor al del 2002, esto se debe a que el rubro financiamiento se redujo sustancialmente, se utilizo muy poco el financiamiento bancario.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2002



Dentro del Presupuesto 2002, el mayor porcentaje lo constituyen los Recursos Directamente Recaudados con el 69.18% y en segundo termino los Otros Impuestos Municipales con 34.53%. De este Presupuesto se ha ejecutado el 6.6% en Inversión y el 81.6% en Gasto Corriente es decir Bienes, Servicios y Remuneraciones.

Gastos 2002
(En Miles de Nuevos Soles)

Gastos	Enero a Diciembre		
	2000	2001	2002
Gastos Corrientes	33,605	30,210	29,373
Personal y Obligaciones Sociales	4,969	5,428	5,587
Obligaciones Previsionales	234	239	248
Bienes y Servicios	26,969	23,284	22,417
Otros Gastos Corrientes	1,433	1,259	1,121
Gastos de Capital	4,419	3,322	2,369
Inversiones	2,924	2,235	1,765
Otros Gastos de Capital	1,495	1,087	604
Servicio de la Deuda	4,651	4,850	4,098
Intereses y Cargos de la Deuda	3,086	2,575	1,833
Amortizacion de la Deuda	1,565	2,275	2,265
Total	42,675	38,382	35,840

Se ha ejecutado el 76.28% de lo presupuestado que es cubierto por los ingresos que fue del 80%, el mayor gasto se da en lo que es gasto corriente en el rubro bienes y servicios el cual asciende a veintidós millones cuatrocientos diecisiete mil que corresponde 80.5% del presupuesto.

Comparativo de Gastos 2000 -2002
(En Miles de Nuevos Soles)

Gastos		Presupuesto Modificado	Ejecución Anual	% de Ejecución
5	GASTOS CORRIENTES	36,300	29,373	80.92
1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,896	5,587	94.76
2	OBLIGACIONES PREVISIONALES	249	248	99.60
3	BIENES Y SERVICIOS	27,847	22,417	80.50
4	OTROS GASTOS CORRIENTES	2,308	1,121	48.57
6	GASTOS DE CAPITAL	4,762	2,369	49.75
5	INVERSIONES	3,734	1,765	47.27
7	OTROS GASTOS DE CAPITAL	1,028	604	58.75
7	SERVICIO DE LA DEUDA	5,923	4,098	69.19
8	INTERESES y CARGOS DE LA DEUDA	2,349	1,833	78.03
9	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3,574	2,265	63.37
TOTAL		46,985	35,840	76.28

Los gastos año a año han ido disminuyendo, debido a que se ha tenido menores ingresos

Comparativo de Gastos en Bienes y Servicios 2,002
(En miles de Nuevos Soles)

Concepto	Años		
	2000	2001	2002
Bienes y Servicios	26,969	23,283	22,416
22 Vestuario	55	71	87
23 Combustibles y Lubricantes	389	565	451
24 Alimento para Personal	304	347	298
27 Servicio no Personales	4,466	7,016	8,669
29 Materiales de Construcción	148	325	127
30 Materiales de Consumo	461	590	399
31 Materiales de Distribución Gratuita	18	34	28
33 Servicio de Consultoría	413	248	273
34 Contratación de Empresas de Servicio	15,816	10,772	8,857
35 Arrendamiento Financiero	117	-	-
36 Tarifa de Servicios Públicos	1,125	1,065	1,255
37 Alquiler de Bienes	49	68	59
38 Seguros	103	148	194
39 Otros Servicios de Terceros	3,505	2,025	1,719
71 Gastos de Ejercicios Anteriores		9	-

Este cuadro refleja la política que se tomo años anteriores, del 2000-2002 se ha estado municipalizando los servicios públicos eso ha reducido costos en lo que es contratación con empresas de servicios de 15 millones en el 2000 se paso a 8 millones 800 en el 2002; dicha disminución en lo que es contratación con empresas de servicios va incrementar el rubro servicios no personales en una magnitud menor , ya

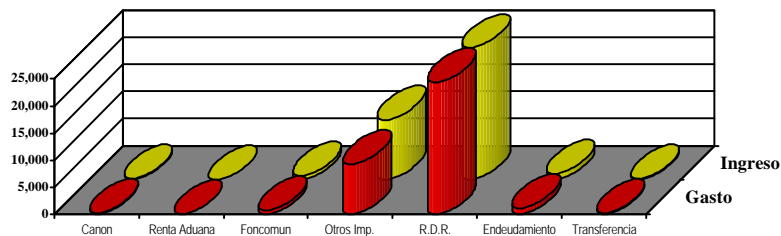
que el total de bienes y servicios va disminuir de 26 millones 969 en el 2000 a 22 millones 416 en el 2002.

Comparativo PIM vs Ejecución Ingresos y Gastos 2000 - 2002
(En Miles de Nuevos Soles)

Categoría	2,000	2,001	2,002
PIM	51,313	45,522	46,985
EJECUCION			
Ingresos	36,889	39,193	37,891
Gastos	42,676	38,382	35,840
Saldo	- 5,787	811	2,051

Los saldos al 2001 fue de 811 al 2002 se tuvo un saldo de balance de 2 millones 51.

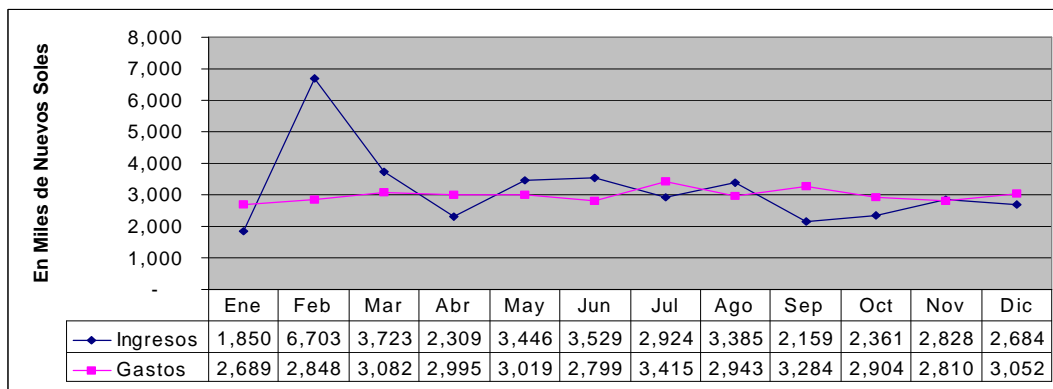
COMPOSICION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL 2002 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



El Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2002, fue de S/. 46'984,743 y la Ejecución Presupuestal fue de S/. 35'840,151.19 lo que nos arroja un índice de cumplimiento de Presupuesto de S/. 0.76, que significa que por cada S/. 1.00 presupuestado se ha gastado S/. 0.76

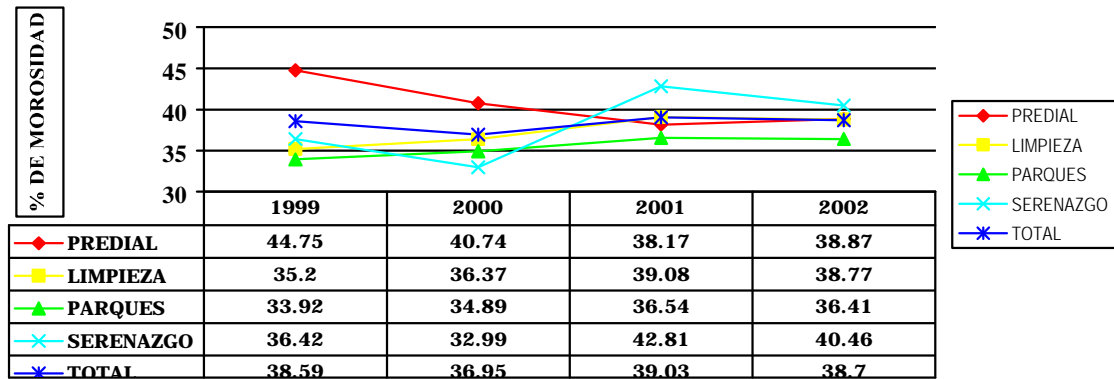
Se puede observar que los mayores ingresos provienen de la recursos directamente recaudados y otros impuestos, es decir la Municipalidad se mantiene sola, los recursos que nos transfiere el gobierno central y endeudamiento son mínimos.

Comportamiento de Ingresos y Gastos Año 2002



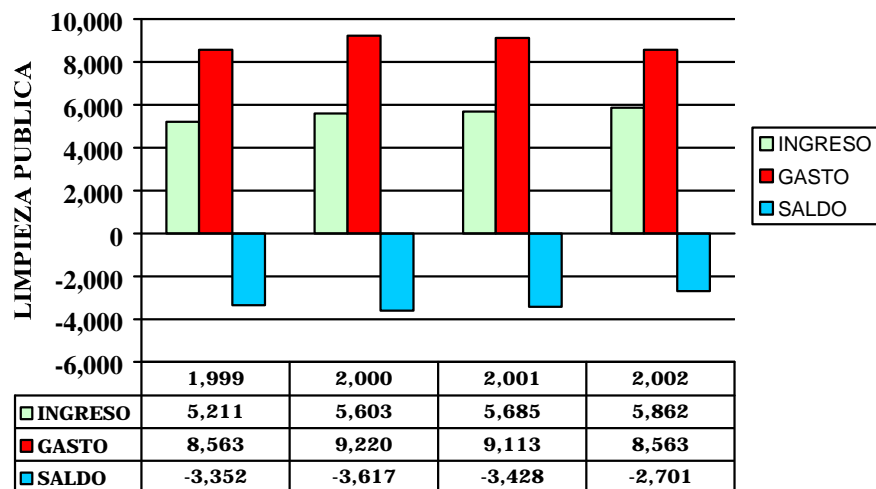
Se ve que el ingreso en febrero siempre es el mayor y los gastos prácticamente se mantienen en 3 millones.

SERVICIOS MUNICIPALES
1,999 - 2,002
EVOLUCIÓN DE LA MOROSIDAD 1,999 - 2,002
(EN PORCENTAJES)



El comportamiento de la morosidad va incrementándose del 99 al 2002, existe una tendencia creciente de la morosidad en lo referente a parques, limpieza, Serenazgo que son los arbitrios, en el caso del predial hubo una tendencia a la baja del 99 al 2001 y el 2002 empezó a crecer un poco

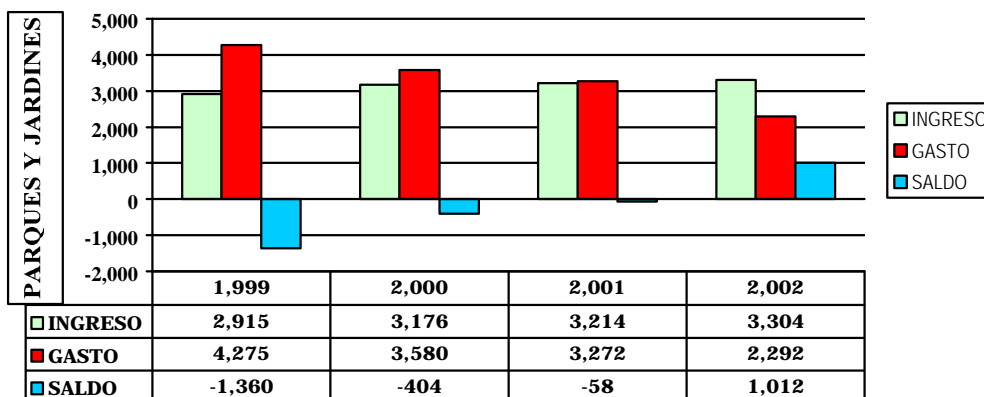
EVOLUCIÓN DE LA LIMPIEZA PUBLICA 1,999 - 2,002
(EN MILES DE NUEVOS SOLES)



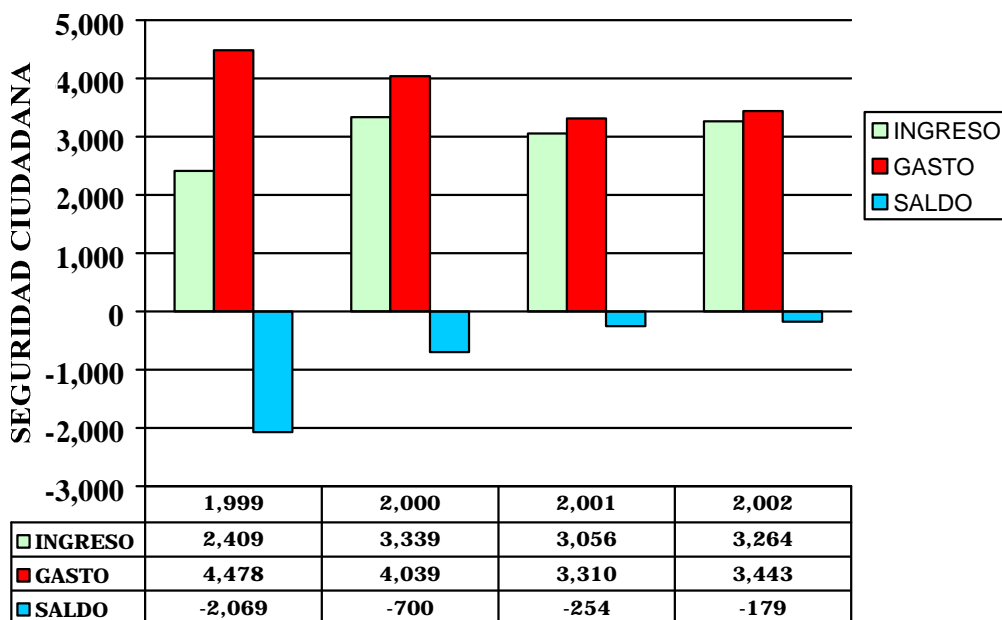
El ingreso que se recauda no cubre los gastos que se da por cada servicio por lo que se tiene un saldo negativo por cada periodo del 99 al 2002, lo mismo pasa con los demás servicios, en el caso de parques y jardines se ve un saldo positivo en el 2002 debido a que se estuvo municipalizando a partir del 2000 y el 2002 ya no hubo tanto

gasto como años anteriores porque ya no había la necesidad de comprar tanto equipamiento.

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 1,999 - 2,002
(EN MILES DE NUEVOS SOLES)



EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 1,999 - 2,002
(EN MILES DE NUEVOS SOLES)



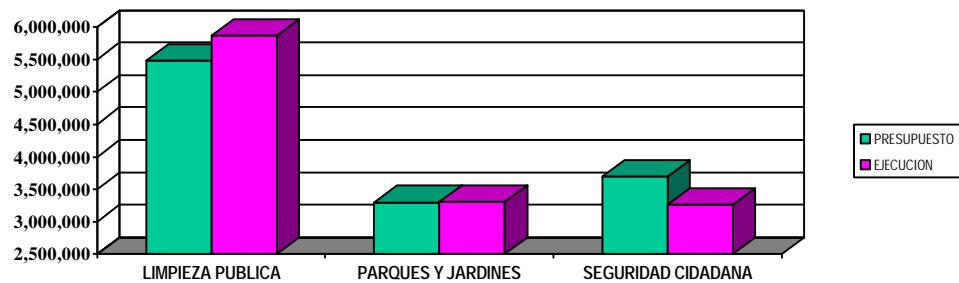
Desde que se municipalizó el servicio los ingresos paulatinamente han ido cubriendo los gastos, pero siempre se está subvencionando los servicios, ya que existe un saldo negativo.

**EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS 2,002
(EN NUEVOS SOLES)**

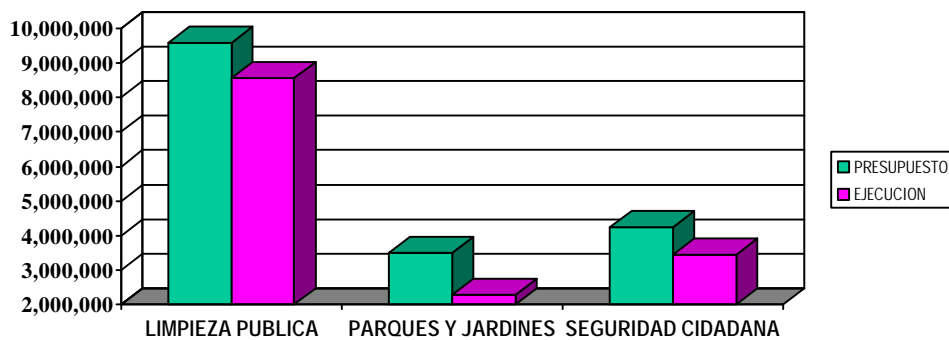
SERVICIO PUBLICO	INGRESOS			EGRESOS			SALDO FINANCIERO
	Presupuesto	Ejecución	% Eficacia	Presupuesto	Ejecución	% Eficacia	
Limpieza	5,479,097	5,862,358	106.99	9,575,671	8,562,600	89.42	- 2,700,242
Parques	3,301,016	3,303,928	100.09	3,502,030	2,292,296	65.46	- 1,011,632
Seguridad	3,692,359	3,264,375	88.41	4,237,887	3,442,861	81.24	- 178,486
TOTAL	12,472,472	12,430,661	99.66	17,315,588	14,297,757	82.57	- 1,867,096

El saldo financiero es negativo, es decir se esta subvencionando los 3 servicios por un millón ochocientos en el año 2002.

**EJECUCIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DE LOS
SERVICIOS PUBLICOS 2,002
(EN NUEVOS SOLES)**



**LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
2,002
(EN NUEVOS SOLES)**



Alcalde: A debate

Reg. Ramón: Quisiera solicitar a la Comisión de Economía que se establezca un procedimiento para el mejor entendimiento de los estados financieros tanto en lo que es el balance como el estado de gestión, creo que la principal carencia de estos estados financieros no

son los números, es la forma en que se ha presentado, no se ha hecho un análisis ni horizontal ni vertical para saber cuales son las tendencias económicas de la Municipalidad en un periodo de 4 ó 5 ejecuciones fiscales, lo que hemos escuchado simplemente es la gráfica de lo que esta en los estados de resultados tanto balance como estado de gestión, solicito si la comisión tiene a bien establecer como procedimiento para las próximas aprobaciones que se establezca un análisis horizontal y vertical de por lo menos 4 ó 5 años de tal manera que podamos establecer el comportamiento de los años en las diferente partidas de los estados de resultados, estas estructuras comparativas vertical y horizontal dan una idea del comportamiento económico de la municipalidad y como funcionaron si se logro las políticas económicas adoptadas.

Alcalde: Su propuesta es oportuna y esperamos incorporarlo en adelante para explicar en forma más amplia las políticas de la gestión municipal.

Reg. Von Der Heyde: Se agradece la intervención del colega, lamentablemente hemos corrido contra el tiempo porque no había la información adecuada, nosotros también estamos esperando estos cuadros para ver el comportamiento de la Municipalidad en estos años y otros para ver cuanto tenemos para gastar en serenazgo, limpieza etc., sino estaríamos tocando dinero que no ingresa, estamos muy preocupados porque en las cuentas por cobrar dudosas no sabemos cuanto hay por cobrar tenemos que hacer un análisis minucioso, hay que sincerar esto, en la gestión pasada se ha utilizado mucho las multas y luego se han anulado por lo que el patrimonio se ve afectado, las cuentas por cobrar se ven afectadas, tenemos 5700,000 de multas que están en una caja, lo cual implica tener cuidado , por un sol que tenemos podemos pagar 0.4 centavos de este sol mas allá no podemos pagar por lo que debemos tener cuidado, también se ha observado que en el 2001 hubieron gastos financieros por dos millones trescientos mil soles y en el 2002 se ha tenido trescientos treintitrés mil soles de gasto financiero esto significa que recurrieron al banco y todas las cuentas que tuvieron pendientes empezaron a amortizarlas porque no había liquidez, se observa que el presupuesto fue de 46 millones de soles y sólo se ejecutó 37 millones de soles hay un desfase de 11 millones de soles, también se habla de compra de maquinaria las cuales no han sido pagadas, figuran en el activo pero no se ha pagado ninguna de las letras y hay muchos temas que debemos ir analizando, por eso la observación de la comisión de Economía fue el aprobar este balance por las normas legales que lo exigen pero haciendo la salvedad que tiene que ser auditado para poder tener la realidad de como esta la Municipalidad.

Alcalde: También es oportuna su intervención, esperamos que en un futuro todos tengamos las cosas claras, de lo que se trata es ejecutar un presupuesto que se ajuste a la verdad y a nuestras verdaderas posibilidades.

Reg. Parraga: Es importante que en cuestiones de dinero que pertenecen a la gestión pública y que pertenecen a todos los ciudadanos se tiene que ejercer una acción muy transparente, pero también ajustada a la verdad, que todas las partidas presupuestales estén debidamente clarificados y sincerados y no maquillarse como hemos visto; sin embargo debemos solicitar que al iniciarse un análisis del balance general y memoria anual del año 2002 se haga una evaluación cualitativa y cuantitativa y que se utilice algunos instrumentos para ver la calidad de ejecución de esas partidas presupuestales, porque es importante ver como se ha gastado no sólo es cuadrar los números sino ver como se han ido ejecutando esos presupuestos. También me preocupa enormemente que se han subvencionado el año pasado mas de un millón ochocientos mil soles en servicios básicos, uno no puede estar subvencionando algo que supuestamente debe estar cubierto con los aportes de los vecinos habría que hacer una evaluación para ver cuales son las causales y en que rubro.

Con las observaciones formuladas se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 006-2003-CER-MSB, de la Comisión de Economía y Rentas y Dictamen N° 038-2003-CALYSG-MSB de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General. (A.C.N° 028-2003).

DICTAMEN N° 007-2003-CER-MSB, de la Comisión de Economía y Rentas y DICTAMEN N° 039-2003-CALYSG-MSB, de la Comisión Asuntos Legales y Secretaria General.

DICTAMEN N° 007-2003-MSB -SR-CER y DICTAMEN N° 039-2003-MSB – CALYSG.- Modificación Presupuestaria Por Anulación y Crédito Presupuestario. Es propósito de la siguiente solicitud de Anulación y Crédito Presupuestario la de transferir recursos dentro del Pliego Presupuestario de la Municipalidad de San Borja, mediante la aplicación de la dinámica operativa del Presupuesto Público.- Vistos los Informes siguientes:Informe N° 038-2003-MSB-GCG, Informe N° 059-2003-MSB-LB, Memorándum N° 070-2003-MSB-GG-GDU, Informe N° 017-2003-MSB-GSCMA, Memorándum N° 037/2003/MSB/GPV, Informe N° 012-2003-MSB-GDH, Memorándum N° 039-2003-MSB-SG, Memorándum N° 040-2003-MSB-SG, Memorándum N° 147-2003-MSB-GAL, Informe N° 078-2003-MSB-GS, Memorándum N° 093-2003-MSB-GSCMA, Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2003. Considerando que:

- 1.- Los artículos 20° y 21° de la Directiva N° 002-2003-EF/76.01 aprobada con R.D. N° 053-2002-EF/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2003, donde se precisa que el Presupuesto en el Nivel Funcional Programático, puede ser modificado mediante Créditos y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos.
- 2.- La Unica Disposición Transitoria de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece que los Gobiernos Locales deben aplicar progresivamente esta Ley en sus Procesos Presupuestarios, de conformidad con las Directivas que en su oportunidad emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- 3.- El artículo 38° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, determina la dinámica operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático.
- 4.- El artículo 36° Numeral 1) de la Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que se requiere Acuerdo de Concejo, cuando se trate de la apertura o eliminación de Proyectos vinculados al desarrollo local, así como de aquellos cuyo plazo de ejecución exceda al Año Fiscal.
- 5.- La presente propuesta tiene por finalidad realizar la Modificación Presupuestal del Presupuesto Institucional de Gastos en actividades y proyectos.
- 6.- Por lo expuesto, está comprendido la propuesta de Anulación y Crédito Presupuestario de la siguiente manera:

7.- Las consideraciones expuestas anteriormente, la presente operación de Crédito y Anulaciones Presupuestarias, resultan en solicitar la Modificación Presupuestal por Crédito y Anulación Presupuestario, al nivel de Estructura Programática, Clasificador del Gasto Público en cumplimiento de los objetivos institucionales.

LA COMISIÓN DICTAMINA:

Por lo manifestado anteriormente, la Comisión, opina favorablemente respecto a la Modificación Presupuestal por Crédito y Anulaciones Presupuestarias, financiadas por las Fuentes de Financiamiento: **01:** Canon y Sobrecanon por un monto ascendente a S/. 145,759 (Ciento Cuarenticinco Mil Setecientos Cincuentinueve y 00/100 Nuevos Soles), **03:** Renta de Aduanas por un monto ascendente a S/. 1,870 (Mil Ochocientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles), **07:** Fondo de Compensación Municipal por un monto ascendente a S/. 308,258 (Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuentiocho y 00/100 Nuevos Soles), **08:** Otros Impuestos Municipales por un monto ascendente a S/. 1,227,497 (Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles) y **09:** Recursos Directamente Recaudados por un monto ascendente a S/. 2,762,337 (Dos Millones Setecientos Sesentidós Mil Trescientos Treintisiete y 00/100 Nuevos Soles); por considerarlo adecuado y efectuarse al amparo de los dispositivos legales pertinentes. Por lo que solicitamos al Concejo acuerde aprobando la solicitud antes indicada.- Suscriben: Miembros de la Comisión de Economía y Rentas: Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Presidente; Dr. Tomás T. Parraga Aliaga, Vicepresidente; Sr. Marco A. Alvarez Vargas, Miembro.

Miembros de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General: Dra. Mercedes H. Yarlequé Proaño, Presidente; Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Vicepresidente; Lic. María del Rosario Bazalar H.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 007-2003- CER-MSB, de la Comisión de Economía y Rentas, y Dictamen N° 039-2003- CALYSG-MSB de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General. (A.C.N° 027-2003).

DICTAMEN N° 008-2003-CER-MSB, de la Comisión de Economía y Rentas y DICTAMEN N° 040-2003-CALYSG-MSB, de la Comisión Asuntos Legales y Secretaria General.

DICTAMEN N° 008-2003-CER-MSB y DICTAMEN N° 040-2003-CALYSG-MSB. Visto el Memorandum N° 127-2003-MSB mediante el cual la Gerencia General remite para pronunciamiento el Concejo el Informe Técnico e Informe Legal que sustenta la necesidad de declaratoria de Urgencia para la contratación de seguros.

Considerando: Que, mediante Informe N° 029-2003-MSB-GE de fecha 17.03.03 la Gerencia de Economía, señala como antecedente que con fecha 02 de enero del 2003 se suscribió la Addenda al contrato con la Compañía de Seguros Rimac Internacional, por un monto hasta del 30%; habiéndose convocado, con fecha 09 de marzo del año en curso, a Concurso Público para la contratación de un Programa de Seguros para la Corporación, el cual concluye el 14 de abril; por lo que al encontrarse próxima la culminación del contrato suscrito con la Compañía de Seguros Rímac, lo cual compromete la continuidad de uno de los servicios esenciales que requiere la Administración para su normal funcionamiento se hace necesaria la declaratoria de urgencia para la contratación de dicho servicio. Que, la Gerencia de Economía complementa dicho informe mediante Memorandum N° 075-2003-MSB-GE reiterando en la necesidad de declarar en situación de urgencia la contratación de los servicios de una compañía de seguros y reaseguros que proporcione un programa de seguros patrimoniales y accidentes personales a esta Corporación Municipal; en razón de las complicaciones propias del Proceso de Concurso Público que se lleva a cabo; para cuyo efecto se define el servicio a contratar, el valor referencial, la fuente de financiamiento, la cantidad y el tiempo que se requiere contratar y la dependencia encargada de realizar la adquisición. Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 19° del

Decreto Supremo N° 012-2001-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se encuentran exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de emergencia o de urgencia declaradas de conformidad con la Ley. Que, el artículo 21° de la precitada norma, considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para llevar a cabo el proceso de selección que corresponda. Que, de conformidad al segundo párrafo del artículo 108° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la situación de urgencia debe entenderse como una medida temporal ante un hecho de excepción que determina una acción rápida a fin de adquirir o contratar lo indispensable para paliar la urgencia, sin perjuicio de que se realice el proceso de selección correspondiente para las adquisiciones y contrataciones definitivas. Que, mediante Informe N° 092-2003-MSB-GAL, de fecha 25.03.03, la Gerencia de Asesoría Legal, teniendo en consideración el referido Informe Técnico así como los dispositivos legales sobre la materia, referidos anteriormente, opina por la procedencia de la Declaración de Urgencia solicitada. Estando a las consideraciones expuestas, se propone el presente dictamen: Proponer al concejo se sirva declarar en situación de urgencia la Contratación del Programa de Seguros Patrimoniales y Accidentes Personales para la Municipalidad de San Borja, conforme al texto del proyecto de Acuerdo de Concejo que forma parte integrante del presente dictamen. Suscriben.- Miembros de la Comisión de Economía y Rentas: Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Presidente; Dr. Tomás T. Parraga Aliaga, Vicepresidente; Sr. Marco A. Alvarez Vargas, Miembro.

Miembros de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General: Dra. Mercedes H. Yarlequé Proaño, Presidente; Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Vicepresidente; Lic. María del Rosario Bazalar H.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2003-MSB-C
San Borja,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BORJA

Visto en la III-2003 Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la necesidad de declarar en situación de urgencia la contratación del Programa de Seguros Patrimoniales y Accidentes Personales para la Municipalidad de San Borja.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorándum N° 127-2003-MSB la Gerencia General remite para consideración y aprobación del Concejo el Informe Técnico e Informe Legal que sustenta la necesidad de declaratoria de Urgencia para la contratación de seguros. Que, mediante Informe N° 029-2003-MSB-GE de fecha 17.03.03 la Gerencia de Economía, señala como antecedente que con fecha 02 de enero del 2003 se suscribió la Addenda al contrato con la Compañía de Seguros Rimac Internacional, por un monto hasta del 30%; habiéndose convocado, con fecha 09 de marzo del año en curso, a Concurso Público para la contratación de un Programa de Seguros para la Corporación, el cual concluye el 14 de abril; por lo que al encontrarse próxima la culminación del contrato suscrito con la Compañía de Seguros Rímac, lo cual compromete la continuidad de uno de los servicios esenciales que requiere la Administración para su normal funcionamiento se hace necesaria la declaratoria de urgencia para la contratación de dicho servicio. Que, la Gerencia de Economía complementa dicho informe mediante Memorándum N° 075-2003-MSB-GE reiterando en la necesidad de declarar en situación de urgencia la contratación de los servicios de una compañía de seguros y reaseguros que proporcione un programa de seguros patrimoniales y accidentes personales a esta Corporación Municipal; en razón de las complicaciones propias del Proceso de Concurso Público que se lleva a cabo; para cuyo efecto se define el servicio a contratar, el valor referencial, la fuente de financiamiento, la cantidad y el tiempo que se requiere contratar y la dependencia

encargada de realizar la adquisición. Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 012-2001-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se encuentran exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de emergencia o de urgencia declaradas de conformidad con la Ley. Que, el artículo 21° de la precitada norma, considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para llevar a cabo el proceso de selección que corresponda. Que, de conformidad al segundo párrafo del artículo 108° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la situación de urgencia debe entenderse como una medida temporal ante un hecho de excepción que determina una acción rápida a fin de adquirir o contratar lo indispensable para paliar la urgencia, sin perjuicio de que se realice el proceso de selección correspondiente para las adquisiciones y contrataciones definitivas. Que, mediante Informe N° 092-2003-MSB-GAL, de fecha 25.03.03, la Gerencia de Asesoría Legal, teniendo en consideración el referido Informe Técnico así como los dispositivos legales sobre la materia, referidos anteriormente, opina por la procedencia de la Declaración de Urgencia solicitada. Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 10° y numeral 1) del artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, así como lo opinado por la Comisión de Economía y Rentas en su Dictamen N° 008-2003-CER-MSB-C y de Asuntos Legales y Secretaría General en su Dictamen N° 040-2003-CALYSG-MSB-C; luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el votode los miembros del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en situación de urgencia la Contratación del Programa de Seguros Patrimoniales y Accidentes Personales para la Municipalidad de San Borja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Sub Gerencia de Logística la realización de un proceso de adjudicación de menor cuantía, para la contratación de los servicios de una Compañía de Seguros y Reaseguros que proporcione un Programa de Seguros Patrimoniales y Accidentes Personales a la Municipalidad de San Borja, por un periodo de 60 días y/o hasta la firma del contrato con la empresa a la cual se le otorgue la buena pro del Concurso Público N° 002-2003-MSB, por un valor referencial de: US\$ 8849.68 Dólares Americanos incluido impuestos y gastos de ley; con fuente de financiamiento: directamente recaudados y otros impuestos municipales; aplicándose los procedimientos establecidos por los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el diario oficial El Peruano y remitir copia del mismo, así como los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República, dentro del plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 008-2003- CER-MSB, de la Comisión de Economía y Rentas, y Dictamen N° 040-2003- CALYSG-MSB de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General. (A.C.N° 026-2003).

Reg. Von Der Heyde: Solicito señor Alcalde, antes de terminar esta Sesión Extraordinaria me permita informar que se ha creado una mesa de alcaldes, la cual integra la Municipalidad de San Borja, cuya finalidad es buscar temas comunes como la recuperación del I.G.V., el Impuesto de Espectáculos y otros; por lo que invito a todos a dar ideas para poder proyectarlas en la mesa de alcaldes, ayer se pudo

conseguir que el INC diera paso a la propuesta que San Borja planteó respecto de los espectáculos públicos no culturales, motivo por el que le hago llegar las felicitaciones del caso de parte de toda la Mesa de Alcaldes de coordinadores.

Sometida a consulta la dispensa del trámite de aprobación de actas para ejecutar los acuerdos adoptados, se aprobó por unanimidad.

Siendo las doce y treinta del medio día, se levantó la Sesión.